



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

GACETA MUNICIPAL

Vol. I Año III.
NUMERO 68
19 DE JULIO DEL 2018



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

**GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN**

**Voluntad que
no se detiene.**

**GACETA MUNICIPAL
DIRECTORIO:**

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez
Presidente Municipal

Lic. José Alejandro Espinoza Eguía
Secretario del Ayuntamiento

SUPERVISIÓN GENERAL

Secretaría del Ayuntamiento
Lic. José Alejandro Espinoza Eguía

Dirección Política
Lic. Héctor Arredondo Cano

Comisión de Legislación y Régimen Interior de
Gobierno del R. Ayuntamiento

Reg. Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza
Presidente

Sind. Lic. José Torres Duron
Secretario

Reg. Lic. Janis Patricia Flores Martínez
Vocal

Reg. Lic. José Roberto Sánchez Padilla
Vocal

Reg. Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes
Vocal



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de
Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México
Publicada en <http://www.guadalupe.gob.mx>

LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Publicado en POE 65, de fecha 27 de mayo de 2015

CAPITULO XI

DE LA DIFUSIÓN DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 64.- Para dar a conocer públicamente los asuntos de su competencia, el Municipio utilizará primordialmente como medio de difusión la Gaceta Municipal; también serán medios de difusión la tabla de avisos, el Periódico oficial del Estado, y los que señalen la Ley. A falta de Gaceta Municipal, la difusión se hará en el Periódico Oficial del Estado. (Subrayado nuestro).

ARTÍCULO 65.- Se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, los actos del Ayuntamiento que dispongan las disposiciones legales aplicables, y aquellos en los que se tenga interés en hacerlo.

ARTÍCULO 66.- Requieren de Publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado, los siguientes actos:

I. El Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al período constitucional de Gobierno; II. Las disposiciones administrativas y circulares de carácter general; III. La publicación trimestral correspondiente al estado de origen y aplicación de los recursos; IV. La aprobación de los presupuestos anuales de egresos, los que deberán establecer sus partidas anuales y plurianuales, consideradas en relación con el Plan Municipal de Desarrollo, así como las modificaciones a este; V. La publicación trimestral del estado de origen y aplicación de los recursos; VI. La aprobación de la desafectación, de bienes del dominio público municipal, en la forma y términos que determine la Ley; VII. La convocatoria para concesionar los servicios públicos establecidos en esta Ley; VIII. La resolución que conceda la concesión de servicios públicos; IX. La resolución que declare la extinción de organismos descentralizados; X. Las modificaciones al Plan Municipal de Desarrollo; XI. La declaratoria de incorporación al dominio público de bien inmueble propiedad del Municipio, en los casos que sea procedente; XII. La enajenación o gravamen de los bienes muebles del dominio privado del Municipio; XIII. La convocatoria a subasta pública para la enajenación onerosa de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio; y XIV. Un resumen del presupuesto de egresos. Se publicaran en la Tabla de avisos los actos que dispongan las leyes y los reglamentos municipales.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez
Presidente Municipal

Lic. José Alejandro Espinoza Eguía
Secretario del Ayuntamiento Municipal

C.P. Marcos Rodríguez Duran
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

HONORABLES INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

Síndico Primero	Lic. Janis Patricia Flores Martínez
Síndico Segundo	Lic. José Torres Duron
Primer Regidor	Lic. José Roberto Sánchez Padilla
Segundo Regidor	C. Virgilio Javier Hernández Ávila
Tercer Regidor	C.P. Marco Vinicio Bañuelos González
Cuarto Regidor	Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza
Quinto Regidor	C. Nora Angélica Nuncio Elizondo
Sexto Regidor	C. Enedelia González Pedroza
Séptimo Regidor	C. Martín Coronado Orozco
Octavo Regidor	Lic. Juana María Ruiz Pérez
Noveno Regidor	Lic. Rubí Esmeralda López García
Décimo Regidor	C. Imelda Elizondo Ortega
Décimo Primer Regidor	Lic. Jorge Carlos Gómez López
Décimo Segundo Regidor	C. Irma Penélope López Rangel
Décimo Tercer Regidor	Lic. Pablo Duarte de Alejandro
Décimo Cuarto Regidor	Lic. Daisy Berenice Esparza Nava
Décimo Quinto Regidor	Lic. Amador Medina Flores
Décimo Sexto Regidor	Lic. Paola Cristina Linares López
Décimo Séptimo Regidor	Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes
Décimo Octavo Regidor	C. Alma Catalina Mata Gómez
Décimo Noveno Regidor	C. Juana Corpus Aguilar
Vigésimo Regidor	C. Gonzalo Alanís Estrada
Vigésimo Primer Regidor	C. Asaul Pérez González
Vigésimo Segundo Regidor	Lic. Clarissa Judith Treviño Rendón



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

GACETA MUNICIPAL

ÍNDICE

ACUERDO NO. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, prueba por unanimidad de votos el **Orden del Día de la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria.**----- página 06

ACUERDO NO. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura y así mismo la aprobación del Acta No.83 de la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria de fecha 10 de julio del 2018 ----- página 06

ACUERDO NO. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad votos la autorización de la remisión al Congreso de Estado de Nuevo León, los Estados Financieros Trimestrales de la administración municipal, mediante el Informe de Ingresos y Egresos del Período comprendido del 1o. abril al 30 de junio del 2018. ----- página 06

ACUERDO NO. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la autorización de la emisión de la Convocatoria Pública sobre el Proyecto de Reforma al Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León. ----- página 09

ACUERDO NO. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la autorización de delegación facultades legales ante las autoridades judiciales del C. Presidente Municipal al C. Secretario del Ayuntamiento. ----- página 10

ACUERDO NO. 6.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la autorización para que se inicien y lleven a cabo negociaciones con LA EMPRESA SERVICIO DE TECNOLOGIA AMBIENTAL, S.A.DE C.V., ahora denominada PROACTIVA MEDIO AMBIENTE SETASA S.A.DE C.V., fin de realizar un acuerdo integral de reestructuración del adeudo que el municipio de Guadalupe tiene con esa empresa proveedora del servicio de limpia y de traslado.----- página 11

ACUERDO NO. 7.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el otorgamiento de la anuencia municipal para iniciar el procedimiento de trámite de 1-un cambio de domicilio de establecimiento con venta de alcohol ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.----- página 11

ACUERDO NO. 8.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos otorgamiento de la anuencia municipal para iniciar el procedimiento de trámite de 3 –tres -aperturas de establecimientos con venta de alcohol ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León. ----- página 12



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

**SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO
DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018
19 DE JULIO DEL 2018**

ACTA No. 084

ACUERDO No. 01

ACUERDO NO 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el **Orden del Día de la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria.**

ACUERDO No. 02

ACUERDO No 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta, y así mismo la aprobación del **Acta No. 83 de la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria** de fecha 10 de julio del 2018

ACUERDO No. 03

ACUERDO NO. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos

. Al tenor siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y artículo 33 fracción III inciso e), e i), y 100 fracción IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y el artículo 52 tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con base en los anexos y documentos presentado por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, **se aprueba enviar al Congreso del Estado de Nuevo León, el Informe Trimestral de Ingresos y Egresos del Período comprendido del 1o. abril al 30 de junio del 2018, de la Administración Municipal de Guadalupe Nuevo León, Período Constitucional 2015-2018, cuyos datos concentrados son los siguientes:**

INGRESOS

Durante el periodo comprendido del 1º Abril al 30 de Junio del 2018, los ingresos del Municipio ascendieron a \$610,731,590 (Seiscientos Diez Millones Setecientos Treinta y Un Mil Quinientos Noventa Pesos 00/100 M. N.). Estos ingresos están distribuidos de la siguiente manera:



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD
NUEVA

Voluntad que
no se detiene.

Ingresos / cantidad en Pesos	1o de Enero al 30 de Junio 2018	%
Impuestos	53,826,333	9
Derechos	17,288,580	3
Productos	15,781,522	2
Aprovechamientos	54,296,912	9
Total Ingresos Propios	141,193,347	23
Participaciones	183,635,606	30
Aportaciones Fed. Ramo 33	119,461,781	20
Fortaseg	15,815.604	3
Otras Aportaciones Estatales	112,110,446	18
Otras Aportaciones Federales	38,514,806	6
Financiamiento	0	0
TOTALES	610,731,590	100

Los ingresos municipales durante el Segundo Trimestre del 2018 muestran un incremento de los ingresos que aumentaron a su presupuesto, debido al buen comportamiento de los contribuyentes de los diversos impuestos, ya que se registró un 54% de más en el ingreso real comparado con el presupuestado.

Situación que se aprecia en el siguiente cuadro:

Ingresos / Cantidad en Pesos	1º Abril.-30 Junio 2018		VARIACION		ACUMULADO		VARIACION	
	REAL	PPTO	(\$)	(%)	REAL	PPTO	(\$)	(%)
Impuestos	53,826,333	79,034,772	-25,208,439	-32	278,838,218	158,069,544	120,768,674	76
Derechos	17,288,580	17,093,727	194,853	1	44,728,050	34,187,454	10,540,593	30
Productos	15,781,522	11,374,998	4,406,524	39	27,090,402	22,749,996	4,340,406	19
Aprovechamientos	54,296,912	11,922,648	42,374,264	355	73,208,590	23,845,296	49,363,295	207
Participaciones	183,635,606	179,698,749	3,936,857	2	389,540,358	359,397,498	30,142,860	8



Aportaciones Federales Ramo 33	119,461,781	109,500,000	9,961,781	9	239,154,016	219,000,000	20,052,400	9
Otras Aportaciones Estatales	112,110,446	21,425,700	90,684,746	423	227,045,827	42,851,400	184,194,427	430
Fortaseg	15,815,604	6,000,000	9,815,604	163	15,834,108	12,000,000	3,834,108	319
Financiamiento	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras Aportaciones Federales	38,514,806	0	38,514,806	100.00	45,454,846	0	45,454,846	100.00
TOTALES	610,731,590	436,050,594	174,680,996	40	1,340,894,415	872,101,188	468,793,227	54

EGRESOS

Durante el periodo comprendido del 1º de Abril al 30 de Junio del 2018, los Egresos del Municipio ascendieron a \$666,560,704 (Seiscientos Sesenta y Seis Millones Quinientos Sesenta Mil Setecientos Cuatro Pesos 00/100 M.N.). Estos Egresos están distribuidos de la siguiente manera:

Egresos / Cantidad en Pesos	1º de Abril al 30 de Junio 2018	%
Servicios Públicos Generales	113,980,997	17
Educación, Cultura, Deportes y Recreación	31,179,996	5
Fomento Económico	15,547,617	2
Desarrollo Urbano	6,257,137	1
Seguridad Pública y Fortaseg	164,380,399	25
Desarrollo Social y Salud	47,059,797	7
Previsión Social	65,793,170	10
Administración	46,397,112	7
Inversiones y Obra Pública	141,935,007	21
Servicios de Deuda Pública	34,029,472	5
TOTALES	666,560,704	100



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

SEGUNDO.- Instrúyase al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal para que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 fracción III inciso e) e i) y 100 fracción IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, **remita con sus anexos y documentos, el Informe Trimestral del Periodo comprendido del 1º abril al 30 de junio del 2018 al Congreso del Estado de Nuevo León**, así mismo instrúyase al Síndico Primero para de conformidad a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, rubrique en conjunto con el Presidente Municipal y el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, el Informe de Ingresos y Egresos citado.

TERCERO.- Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación, en la Gaceta Municipal.

ACUERDO NO. 04

ACUERDO NO. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la autorización de la emisión de la Convocatoria Pública sobre el Proyecto de Reforma al Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.

Al tenor siguiente

ACUERDO

PRIMERO .- El R. Ayuntamiento de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 33, fracción I inciso b) y p), 36 fracción VII, 37 fracción III, inciso c), 111, 112, 113, 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, **aprueba y autoriza la EMISION DE LA CONVOCATORIA PUBLICA SOBRE EL PROYECTO REFORMA DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEON**, por la cual se invita a la ciudadanía a participar manifestando su parecer respecto al proyecto de Reforma del Reglamento citado.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento, para que a través de la Dirección Política se implemente todo el proceso de redacción de las convocatoria, publicación y difusión de las misma, así como la elaboración del proyecto de dictamen, recepción de la Opinión pública misma que tendrá un plazo de recepción de 15 QUINCE DIAS HABILES a partir de la publicación de la Convocatoria en el Periódico oficial del Estado de Nuevo León, así mismo deberá de efectuarse las 2 –dos publicaciones en los medios locales tal y como lo establece la ley, tiempo de cierre que permitirá el trabajo en comisión y presentación al pleno del Ayuntamiento del proyecto final, para ser aprobado en su caso, las reformas propuestas al reglamento citado.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

ACUERDO NO. 05

ACUERDO NO. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la autorización de delegación facultades legales ante las autoridades judiciales del C. Presidente Municipal al C. Secretario del Ayuntamiento.

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 33 , 34 y 35 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León aprueba y autoriza delegar al titular de la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, el C. Licenciado **JOSE ALEJANDRO ESPINOZA EGUIA**, la representación legal del Presidente Municipal, para la atención a los asuntos de orden jurídico o legal que se encuentren en trámite o surjan durante el periodo de vigencia de este acuerdo, y que debería darse o correspondan a el Presidente Municipal por si o en representación del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en particular aquellos que por Ley o por resolución jurisdiccional ameriten el pronunciamiento respectivo, como son entre otros: rendir informes previos y justificados en los juicios de amparo en los que tenga el carácter de autoridad responsable el Presidente Municipal de Guadalupe el cumplimiento a nombre de dicho ente, de ejecutorias o cualquier otra determinación jurisdiccional que así lo requiera; además de la contestación o promoción de demandas ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en el Estado; la contestación o promoción de demandas ante los Juzgados o Tribunales del orden Civil, Mercantil, Penal, Laboral o de cualesquier otra materia en la que sea o resulte ser parte el Presidente Municipal, así como suscribir convenios judiciales ante estas Autoridades.

SEGUNDO.- El titular de la Secretaria del Ayuntamiento deberá de rendir cuenta trimestralmente, de la encomienda delegada mediante el presente acuerdo, al pleno del R. Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el Artículo 34 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Las facultades que aquí se delegan estarán vigentes una vez aprobado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Nuevo León y su publicación en la Gaceta Municipal hasta el 30- treinta de Octubre de 2018-dos mil dieciocho.

CUARTO.- El Presidente Municipal de Guadalupe, Nuevo León, conserva conforme a lo estable el artículo 34 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en todo tiempo la atribución de ejercer directamente las facultades delegadas en este acuerdo.

QUINTO.- Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para que se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalupe.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

ACUERDO NO. 06

ACUERDO NO. 6.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la autorización para que se inicien y lleven a cabo negociaciones con LA EMPRESA SERVICIO DE TECNOLOGIA AMBIENTAL, S.A.DE C.V., ahora denominada PROACTIVA MEDIO AMBIENTE SETASA S.A.DE C.V., fin de realizar un acuerdo integral de reestructuración del adeudo que el municipio de Guadalupe tiene con esa empresa proveedora del servicio de limpia y de traslado

Al tenor siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 15, 33 fracción I inciso ñ), fracción II inciso a), fracción IV incisos a) y e), de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, **aprueba y autoriza, a través de las instancias de la administración municipal, conformada por : 1.- Secretarías de Ayuntamiento, 2.- de Administración, 3.- de Finanzas y Tesorería Municipal, 4.- Obras y Servicios Públicos y 5.- la Sindica Primera , se inicien y lleven a cabo negociaciones con LA EMPRESA SERVICIO DE TECNOLOGIA AMBIENTAL, S.A.DE C.V., ahora denominada PROACTIVA MEDIO AMBIENTE SETASA S.A. DE C.V.,** a fin de realizar un acuerdo integral de reestructuración del adeudo que el municipio de Guadalupe tiene con esa empresa proveedora del servicio de limpia y de traslado, negociaciones que una vez consensadas deberán ser aprobadas por este máximo órgano Colegiado de Gobierno Municipal.

SEGUNDO.- Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que efectúe las publicaciones de ley para los efectos jurídicos conducente.

ACUERDO NO. 07

ACUERDO NO. 7.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el otorgamiento de la anuencia municipal para iniciar el procedimiento de trámite de 1-un cambio de domicilio de establecimiento con venta de alcohol ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.

Al tenor siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, con fundamento en los Artículos 4 fracción I y 5 fracción I, III, 7 Fracción X, 13, 14 y 15 Artículos del 21 al 47, del Reglamento para la Prevención y Combate del Abuso del Alcohol y de Regulación de su venta, Expendio y Consumo de Guadalupe Nuevo León, Artículo 5, 7, 10, del 17 al 19 y Artículos del 38 al 52, y demás aplicables de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo, para el Estado de Nuevo León, **aprueba y**



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

Otorga la anuencia municipal para solicitar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado 1–un cambio de domicilio al titular y giro siguiente:

ANUENCIA MUNICIPAL PARA TRAMITAR EL CAMBIO DE DOMICILIO

No	CUENTA	NOMBRE	DIRECCIÓN ACTUAL	CAMBIO DE DOMICILIO	GIRO	NOMBRE COMERCIAL	EXPEDIENTE
1	911123	SUSANA CASTRO LOZANO	ELOY CAVAZOS 2796, L 6 Y 7 BOSQUES LA PASTORA	AV. LAS AMERICAS 2211 L 8 Y 9, COL. CONTRY LA SILLA	CENTRO SOCIAL	CENTRO SOCIAL REVERZA	0340-17

SEGUNDO: Instrúyase la C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, para que de conformidad en el Artículo 9 fracción II y Artículo 48 fracción XV y XXIV de la normatividad Municipal citada, actúen en consecuencia.

TERCERO: Instrúyase a la Dirección Jurídica Municipal, para que supervise la aplicación del procedimiento de la aplicación del Reglamento establecido en la Normatividad Municipal, en Ley para el combate del abuso de alcohol y de prevención de regulación de su consumo del Estado de Nuevo León.

CUARTO: Comuníquese por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio la Resolución de este Máximo Órgano Colegiado de Gobierno Municipal, al interesado.

QUINTO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

ACUERDO NO. 08

ACUERDO NO. 8.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos otorgamiento de la anuencia municipal para iniciar el procedimiento de trámite de 3 –tres -aperturas de establecimientos con venta de alcohol ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.

Al tenor siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 4 fracción I, 5 Fracción I, III, 7 fracción X, 13,14,15, artículos del 21 al 47 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y artículos 5, 7, 10, del 17 al 19 y artículos del 38 al 52, y demás aplicable de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, aprueba y otorga la anuencia municipal para solicitar ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Estado de 03 –tres permisos de apertura para venta de alcohol en negocio ya establecido al titular y giro siguiente:



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

BLOQUE 1					
No	NOMBRE	DIRECCION	GIRO	NOMBRE COMERCIAL	No. DE EXPEDIENTE
1	HORTENCIA PECINA CORTEZ	CELSO FLORES ZAMORA No. 200, COL. FRACCIONAMIENTO LA VICTORIA	TIENDA DE CONVENIENCIA	FRUTERIA Y ABARROTOS LUDY	0377-18
BLOQUE 2					
NO.	NOMBRE	DIRECCION	GIRO	NOMBRE COMERCIAL	NO. DE EXPEDIENTE
2	GABRIEL ALEJANDRO GARZA GARZA	CADIZ No. 130 COL. LAS AMERICAS	RESTAURANTE BAR	EL TERRENO FOOD PARK	0376-18
BLOQUE 3					
	NOM BRE	DIRECCION	GIRO	NOMBRE COMERCIAL	NO. DE EXPEDIENTE
3	KELVIN JAZIEL RODRIGUEZ LUNA	AV. PABLO LIVAS No. 2500, L- 50, COL. MIRADOR DE LA SILLA	RESTAURANTE	RESTAURANTE TATIAN	0379-18

Segundo.- Instrúyase a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 9 Fracción II y artículo 48 fracción XV, y XXIV, de la normatividad municipal citada, actúe en consecuencia.

Tercero.- Instrúyase a la Dirección Jurídica Municipal para que supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento.

Cuarto.- Comuníquese, por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la resolución de este máximo órgano colegiado de gobierno municipal al interesado.

Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

GACETA MUNICIPAL DE GUADALUPE, N.L.



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015 – 2018

Portal del Municipio de Guadalupe ,N.L. www.guadalupe.gob.mx , Teléfonos .- 80 30 60 15 y 20